

# GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Incremento 2010

Con relación a los niveles del Tabulador de Sueldos

<b>Jornada Laboral de 8:00 horas</b>	
<b>Nivel</b>	<b>Incremento Bruto Mensual al Sueldo Base (% Porcentaje)</b>
1	5%
2	5%
3	5%
4	5%
5	5%
6	5%
7	5%
8	5%
9	5%
10	5%
11	5%
12	3%
13	2%
14	2%

El incremento aplica a los Servidores Públicos que tengan la relación laboral así decretada por las leyes aplicables, en virtud del nombramiento que corresponda a alguna plaza legalmente autorizada, que la plaza que ostenta se encuentre normada por el Tabulador de Sueldos identificado como "SERVIDORES PÚBLICOS" publicado en el Presupuesto de Egresos del 2010 , y que se encuentre en el valor de los niveles del tabulador de sueldos del 1 uno al 14 catorce; con efectos a partir del 01 de enero del 2010; para quienes tengan la relación laboral vigente al 16 de abril del 2010. Para jornadas menores a 8 ocho horas diarias debe aplicarse en proporción a la jornada.



Secretaría de Planeación,  
Administración y Finanzas